



**Bruselas, 4 de junio de 2021
(OR. en)**

9145/21

**SOC 356
EMPL 266
ECOFIN 509**

NOTA

De:	Comité de Protección Social
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Principales conclusiones del Informe sobre la adecuación de las pensiones de 2021 del Comité de Protección Social y la Comisión Europea - Refrendo

Adjunto se remite a las delegaciones las principales conclusiones del informe de referencia, adoptado por el Comité de Protección Social el 18 de mayo de 2021, con vistas a su refrendo por el Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores el 14 de junio de 2021.

El informe completo, elaborado conjuntamente por la Comisión Europea (DG EMPL) y el Comité de Protección Social, figura en los documentos 9145/21 ADD 1 y ADD 2.

Informe sobre la adecuación de las pensiones de 2021

PRINCIPALES CONCLUSIONES

El principio 15 del pilar europeo de derechos sociales promueve el derecho a pensiones y prestaciones de vejez. Tal como se indica en el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales¹, el Informe sobre la adecuación de las pensiones de 2021, elaborado conjuntamente por el Comité de Protección Social y la Comisión Europea, apoya los esfuerzos nacionales para garantizar unas pensiones adecuadas y una renta mínima mediante el análisis de la adecuación de las pensiones actuales y futuras, es decir, la manera en que estas ayudan a **mantener los ingresos de hombres y mujeres durante toda su jubilación y evitan la pobreza en la vejez**. La longevidad creciente y la disminución de la población en edad de trabajar ejercerán una presión sobre los sistemas de pensiones europeos en los próximos decenios. Aunque cabe esperar que la crisis de la COVID-19 tenga consecuencias sobre la renta de las personas mayores, es prematuro extraer conclusiones en esta fase, y este tema se abordará en la próxima edición de este informe. El informe destaca lo siguiente:

- tras una década de mejora, no se han producido nuevos avances en la reducción del riesgo de pobreza o exclusión social de las personas mayores en la UE -

1. **La pobreza en la vejez o la exclusión social han aumentado ligeramente desde 2016, aunque siguen siendo notablemente inferiores que en 2008.** Casi el 18,5 % de las personas mayores de 65 años en la UE en 2019 (16,1 millones) estaban en situación de riesgo de pobreza o exclusión social, y en algunos países el porcentaje puede alcanzar el 50 %. El riesgo de pobreza económica entre las personas mayores ha aumentado ligeramente en los tres últimos años, mientras que la privación ha seguido disminuyendo. Al mismo tiempo, a la luz del aumento previsto de la población de edad avanzada, es probable que aumente el número absoluto de personas mayores en riesgo de pobreza.

¹ Documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña el Plan de Acción del pilar europeo de derechos sociales, SWD(2021) 46 final.

2. **La renta de las personas mayores ha disminuido ligeramente en relación con la renta de las generaciones más jóvenes desde 2016, lo que refleja el crecimiento continuado de la renta de las personas en edad de trabajar.** La renta mediana de las personas mayores en la UE era en 2019 el 89 % de la renta de la población en edad de trabajar (18-64), con grandes diferencias entre países. A largo plazo, el aumento de los niveles educativos de las generaciones más jóvenes es un factor clave para las diferencias de renta entre las generaciones. En todos los Estados miembros, los ingresos por pensiones representan entre un tercio y más de dos tercios de los ingresos de los últimos años de carrera profesional.
3. **A escala de la UE, la duración de la jubilación ha disminuido ligeramente a lo largo del último decenio, ya que la edad de salida del mercado laboral ha aumentado más rápidamente que la esperanza de vida en varios Estados miembros.** La vida a partir de la jubilación, calculada desde el momento en que se abandona el último empleo, dura de media poco más de veinte años, algo menos de la mitad de la vida laboral. Aunque muchos países han endurecido las condiciones para la salida del mercado laboral y la jubilación anticipada, estas medidas siguen siendo relativamente recientes y sus posibles repercusiones sobre la duración de la jubilación pueden no ser aún claramente visibles en su totalidad.

- mantener un nivel de vida adecuado durante toda la jubilación sigue siendo un reto, en particular para las mujeres -

4. **Las desigualdades de género se acentúan en la vejez** En la UE-27, la brecha de género en cuanto a la pobreza de las personas de edad avanzada es mayor que entre la población en edad de trabajar, mientras que la brecha de género en materia de pensiones provocada por el efecto agregado de las desigualdades en el mercado laboral sigue siendo importante (29,5 % en 2019) a pesar de un ligero descenso (32,3 % en 2016); ha habido poca convergencia entre países.
5. **El riesgo de pobreza en la vejez entre las mujeres aumenta a partir de los 75 años, ya que las mujeres** tienen una esperanza de vida más larga y a menudo están sin pareja. Las pensiones de supervivencia contribuyen a redistribuir los ingresos entre las mujeres de edad avanzada, pero no son suficientes para compensar las desigualdades durante la vida profesional.

6. **Los créditos de pensión por interrupciones de la carrera profesional por motivos familiares o por desempleo son un incentivo político eficaz para proteger los derechos de pensión.** Las proyecciones muestran que los créditos por el cuidado de los hijos y por desempleo limitan significativamente las repercusiones de las interrupciones de la carrera profesional en las prestaciones de pensión en la mayor parte de los Estados miembros, y los créditos por el cuidado de un adulto dependiente están cada vez más extendidos, aunque siguen existiendo disparidades.

7. **Unos servicios sanitarios y de cuidados de larga duración asequibles y de calidad son importantes para mantener un nivel de vida adecuado durante la jubilación.** Aunque en los tres últimos años la proporción de personas de edad avanzada que no pueden permitirse los servicios de asistencia sanitaria ha disminuido, sigue habiendo demasiados ancianos europeos, mujeres en su mayoría, que no pueden permitirse los cuidados de larga duración necesarios; por ejemplo, uno de cada tres no puede permitirse la asistencia a domicilio.

- las desigualdades de renta entre las personas de edad avanzada persisten, aunque las políticas fiscales y de pensiones pueden contribuir a mitigarlas -

8. **La desigualdad de ingresos en la vejez persiste, pero gracias al efecto redistributivo de los sistemas de pensiones y fiscales, es menor que entre la población en edad de trabajar en la mayoría de los Estados miembros.** La desigualdad de renta entre los mayores de 65 años aumentó ligeramente en la UE-27 en el periodo 2007-2019. La tasa de sustitución de ingresos es, en su mayoría, más elevada en el caso de los trabajadores con salarios bajos, lo que favorece el reparto de recursos y la redistribución entre grupos socioeconómicos. El tratamiento fiscal de las cotizaciones y prestaciones por jubilación afecta a la distribución y la adecuación de los ingresos durante la jubilación.

9. **La intensidad de la pobreza en la vejez ha seguido aumentando gradualmente a lo largo de los últimos tres años,** lo que significa que las personas mayores pobres están quedando rezagadas en relación con el resto de la población, y que sería necesario un mayor esfuerzo para elevar sus ingresos por encima del umbral de pobreza.

10. **Las prestaciones mínimas de vejez pueden constituir una garantía importante de adecuación para las personas con carreras profesionales cortas o con ingresos bajos.** Los Estados miembros han establecido diversos regímenes de renta mínima, que a menudo no son contributivos y se basan en las necesidades. La proporción de personas mayores que dependen de prestaciones mínimas, con más frecuencia mujeres, se ha mantenido generalmente estable durante los tres últimos años, aunque al mismo tiempo se han adoptado nuevas medidas en varios países para ampliar la protección de la renta mínima en la vejez.

- las carreras profesionales futuras deberán ser más largas para mantener pensiones adecuadas -

11. **Unas pensiones adecuadas dependerán cada vez más de carreras profesionales más largas.** Las proyecciones de los supuestos teóricos muestran que, en la mayoría de los Estados miembros, las personas que se jubilen en 2059 tendrán pensiones más bajas en relación con sus ingresos laborales que los jubilados con una carrera profesional similar en 2019. Tanto la edad ordinaria de jubilación como la edad de jubilación efectiva seguirán aumentando en los próximos decenios, con una reducción de las posibilidades de jubilación anticipada, aunque con diferencias significativas entre países. Los aumentos previstos de la duración de la carrera profesional suelen ser inferiores a los aumentos de la edad ordinaria de jubilación y no serían suficientes para evitar la disminución relativa de los niveles de las prestaciones.

12. **En la mayoría de los países, la edad de incorporación al mercado laboral influye menos en los niveles de las prestaciones que la edad de jubilación.** Si bien las proyecciones muestran que trabajar dos años después de la edad ordinaria de jubilación aportaría beneficios sustanciales, una carrera profesional larga que comience antes pero termine a la edad ordinaria de jubilación, como puede ser el caso de muchos trabajadores poco cualificados, no daría lugar a tasas de sustitución muy elevadas en la mayor parte de los Estados miembros, lo que plantearía dudas sobre cómo recompensan los sistemas de pensiones las carreras profesionales largas.

- los sistemas de pensiones evolucionan en un contexto de cambios en la economía y el mercado laboral, y mantener su adecuación puede exigir que se reconsideren las fuentes de financiación -

13. **Aunque muchas reformas han seguido promoviendo la prolongación de la vida laboral, varios Estados miembros también han tomado medidas para mejorar la adecuación de las pensiones.** Las principales tendencias de reforma de los tres últimos años han sido la promoción de una jubilación más tardía mediante incentivos; la mejora de la capacidad de mantenimiento de la renta y el carácter inclusivo de los sistemas de pensiones, incluida la cobertura de los empleos no convencionales y del trabajo por cuenta propia; la continuación de los esfuerzos para ampliar las salvaguardias frente a la pobreza, como las prestaciones mínimas; y la reforma de la financiación de las pensiones.

14. **El gasto en prestaciones de vejez representa una parte importante del PIB y del gasto total en protección social y se mantuvo prácticamente sin cambios a escala de la UE entre 2005 y 2018.** El efecto de la evolución demográfica se vio compensado en gran medida por las políticas fiscales. Si bien la media se sitúa en el 10,8 % del PIB, el gasto varía considerablemente de un país a otro (entre el 4,6 % y el 13,7 % del PIB en 2018), lo que refleja los diferentes diseños de las pensiones y de los sistemas de protección social en sentido amplio. Al mismo tiempo, el aumento del gasto en pensiones durante este periodo estuvo asociado a una desigualdad de ingresos ligeramente inferior entre las personas de edad avanzada en la mayoría de los Estados miembros.

15. **El diseño de los sistemas fiscales y las cotizaciones sociales, incluidos los criterios de admisibilidad y progresividad, afecta a la base de financiación de los sistemas de pensiones y a su resiliencia en una economía y un mercado laboral cambiantes.** Si bien las prestaciones de vejez en la UE se financian principalmente con cargo a las cotizaciones sociales, entre 2005 y 2018 pudo observarse un cambio generalizado hacia la financiación a partir de los ingresos de las administraciones públicas, lo que refleja en gran medida un descenso de la cuota a cargo de los empleadores. El envejecimiento de la población y los cambios en el mercado laboral ejercen presión sobre los sistemas basados en las contribuciones, por lo que es necesario explorar diferentes fuentes de financiación, por ejemplo ampliando el tipo de renta utilizada como base para la imposición o desplazando la fiscalidad de las rentas del trabajo a otros tipos de ingresos. Alcanzar los objetivos sociales de los sistemas de pensiones y mantener al mismo tiempo la sostenibilidad puede requerir enfoques de financiación diferentes en los Estados miembros. Por término medio, los ingresos procedentes del sistema general impositivo han sido más estables que las rentas del trabajo, y destinarlos a financiar la protección social podría contribuir a la base de financiación. Se están estudiando cada vez más otras fuentes de financiación, como el impuesto sobre el valor añadido, ya utilizado en algunos Estados miembros, o los impuestos medioambientales.

A la luz de estas observaciones, el Comité de Protección Social considera que es necesario redoblar los esfuerzos para aplicar los principios pertinentes del pilar europeo de derechos sociales, como también se pide en el Plan de Acción². La UE debe seguir apoyando los esfuerzos nacionales para garantizar unas pensiones adecuadas, en particular mediante la promoción de la igualdad de género en las pensiones y los créditos de pensión para las interrupciones de la carrera profesional relacionadas con la prestación de cuidados. Las iniciativas destinadas a mejorar la igualdad y la protección de los ingresos durante la vida laboral, como la Directiva relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional³, así como a promover el empleo juvenil y la prolongación de la vida laboral, pueden ayudar a los trabajadores actualmente en activo a acumular pensiones adecuadas. Son necesarios esfuerzos sostenidos para garantizar una cobertura adecuada y oportunidades de acumular derechos de pensión para los trabajadores no convencionales y los trabajadores por cuenta propia, como seguimiento de las propuestas de la Recomendación del Consejo relativa al acceso a la protección social⁴, y adaptar los sistemas de pensiones a las necesidades de una población activa flexible y móvil.

El Comité de Protección Social pide un debate amplio y abierto sobre la manera en que los sistemas de pensiones, junto con unas políticas sociales, de empleo y fiscales más amplias, pueden apoyar unos ingresos de jubilación adecuados en un contexto de envejecimiento de la población y de cambios en el mercado laboral. El Comité de Protección Social invita al Comité de Política Económica a dar seguimiento al documento conjunto de 2019 sobre las pensiones mediante una reflexión conjunta acerca de las conclusiones del Informe de 2021 sobre la adecuación de las pensiones, el Informe sobre los cuidados de larga duración y el Informe sobre el envejecimiento.

La adecuación de las pensiones y las desigualdades requieren un seguimiento y un análisis continuos, más aún, si cabe, en el contexto de la crisis provocada por la COVID-19 y sus efectos previstos en los mercados laborales y en la protección y la cohesión social. Por consiguiente, el Comité de Protección Social y la Comisión tienen la intención de preparar el quinto Informe sobre la adecuación de las pensiones para su adopción en 2024.

² Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales, COM(2021) 102 final.

³ Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores.

⁴ Recomendación del Consejo, de 8 de noviembre de 2019, relativa al acceso a la protección social para los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia.